Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 162 /2024

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2024 "*CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, PERIODO 2023-2024*" AD REFERÉNDUM - ID 439822, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO "*AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC, EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS*".

Asunción, 4 de Junio de 2024

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 225/2024, presentado por la Coordinación de la Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 332/2024, presentado por la señora Laura Sandoval, Coordinadora de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado Memorándum remite el proyecto de resolución "*POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2024 "CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, PERIODO 2023-2024" AD REFERÉNDUM - ID 439822, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC, EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS*";

Que, la Constitución Nacional en su Artículo 46 dispone: "*Todos los habitantes de la Republica son iguales en dignidad y derecho. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que los mantengan o los propicien. Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios*";

Que, asimismo, la Carta Magna establece en su Artículo 47: "*El Estado garantizará a todos los habitantes de la Republica: ...4. la igualdad de oportunidades en la participación de los beneficios de la naturaleza, de los bienes materiales y de la cultura*";

Que, la Ley N° 5749/2017 "Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", que en su Art. 17 establece: "*Funciones del Ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes...*";

Que, la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", que en su artículo 31 establece: "*Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente Justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*";

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Gral. Diaz casi Hernandarias (Edif. Natura , 1er. Piso)
Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp.asesoria.legal@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 162/2024

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2024 "*CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, PERIODO 2023-2024*" AD REFERÉNDUM - ID 439822, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO "*AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC, EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS*".

-2-

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la Máxima Autoridad Institucional, y en su artículo 2° establece que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, el Decreto N° 2992/2019 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007*", en su Artículo 63, inciso b), b.1 punto iii) establece: "*Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema…*";

Que, por Decreto N° 5304 del 18 de mayo de 2021, fue designada a la Sra. Dalila Noemí Zarza Paredes, con Cédula de Identidad N° 2.313.481, como Coordinadora General de la COORDINACIÓN GENERAL de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 "*Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio*" en su Art. 2° dispone: "*AUTORIZAR al Coordinador General de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia…*";

Que, la Resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como ordenador de gastos alterno de los programas y proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias;

La Resolución UEPP N° 121/2024 "*Por la cual se califica a los oferentes para la Contratación Directa N° 01/2024 "Contratación de una auditoría financiera y de gestión, período 2023, 2024" Ad referéndum - ID 439822, convocado en el marco del proyecto "Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC, en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país*";

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 162/2024

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2024 "*CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, PERIODO 2023-2024*" AD REFERÉNDUM - ID 439822, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO "*AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC, EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS*".

-3-

Que, a través del Memorándum CAC N° 332, la Coordinadora de Adquisiciones y Adquisiciones solicita la cancelación del llamado a Contratación Directa N° 01/2024 "*Contratación de una auditoría financiera y de gestión, período 2023, 2024*" Ad referéndum - ID 439822;

Que, por Memorándum DGA N° 65/2024, la Jefa Interina del Departamento de Gestión de Adquisiciones eleva el informe en el cual se detalla respecto a la omisión de la apertura de un sobre correspondiente a uno de los oferentes que se encontraba calificado, conforme a la Resolución UEPP N° 121/2024 de fecha 09 de mayo de 2024 y, manifiesta cuanto sigue; "*...a modo de precautelar el principio de igualdad y libre competencia, así como de transparencia y publicidad consagrados en el artículo 4° de la Ley 2051/03 y por prudencia administrativa, se solicita la cancelación del proceso, en virtual al artículo 31 de la citada ley, ya que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a esta Convocante...*";

Que, según Informe presentado, por una omisión involuntaria se ha realizado la apertura de dos (02) sobres de ofertas económicas, el presentado por Consultora Contable Patrimonial (CCP) de Ricardo Olmedo Almirón con RUC N° 612501-8 y el presentado por Moralez Paoli & Asociados de Rubén Moralez Paoli con RUC N° 532248-0, omitiendo la apertura del sobre de Oferta Económica de la firma Contadores y Consultores Asociados (CYCA) con RUC N° 80016503-9, contrario a lo establecido por la Resolución UEPP N° 121/2024;

Que, la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos se ha expedido a través del Dictamen C.A.L. N° 55/2024 y, en su parte conclusiva expresa: "*Habiendo realizado el análisis correspondiente de los documentos traídos a la vista, detallados inicialmente, en virtud a las consideraciones expuestas y, en atención a las disposiciones legales vigentes, concluimos que, corresponde recomendar respetuosamente a la Coordinación General que, acto administrativo mediante, se proceda a la cancelación del llamado Contratación Directa N° 01/2024 "Contratación de una auditoría financiera y de gestión, período 2023, 2024 – Ad referéndum" - ID 439822, convocado en el marco del proyecto "Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC, en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país*";

Que, el hecho de que no se haya dado apertura a una oferta económica debidamente recibida en la dependencia responsable, atenta contra la regularidad y validez del proceso, ya que con la prosecución del llamado se estaría privando al oferente, cuya oferta económica no fue abierta, de competir en el llamado al que se ha presentado por las vías legalmente habilitadas al efecto;

Que, de continuarse con el llamado en estas condiciones se corre serio riesgo de generar daños y perjuicios a esta convocante, por lo que cualquier decisión que pueda tomarse estará viciada de irregularidad, ya que no puede seguirse con la evaluación de las ofertas económicas sin abrir la recibida, así como tampoco puede procederse a su apertura por no haberse realizado en oportunidad del acto formal y público;

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 162/2024

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2024 *"CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, PERIODO 2023-2024"* AD REFERÉNDUM - ID 439822, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO *"AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC, EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS"*.

-4-

Que, la violación de los principios legales establecidos y en particular los de de *"igualdad y libre competencia"* y de *"Publicidad y Transparencia"*, en el proceso de contratación no puede de ninguna manera ser admitido y por ende debe restaurarse el orden legal y la observancia de los principios rectores del procedimiento mediante la cancelación del llamado a Contratación Directa N° 01/2024 *"Contratación de una auditoría financiera y de gestión, período 2023, 2024"* Ad referéndum - ID 439822, convocado en el marco del proyecto *"Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC, en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país*".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1º **CANCELAR** el llamado a Contratación Directa N° 01/2024 *"Contratación de una Auditoría Financiera y de Gestión, periodo 2023-2024"* Ad Referéndum - ID 439822, convocado en el marco del proyecto *"Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC, en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país"*, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

2º **ENCOMENDAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3º **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplida archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Gral. Diaz casi Hernandarias (Edif. Natura , 1er. Piso)
Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp.asesoria.legal@mec.gov.py